



508/2003

Federico G. Lioni
FEDERICO G. LIONI
Director Técnico y
Despacho General
Asesoría Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

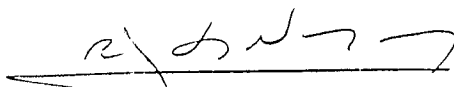
ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 2674, celebrado en fecha 13 de Septiembre de 2004, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y la Fundación "CULTIVAR", representada por la Señora Mónica Inés ALVARADO, cuya copia certificada forma parte de la presente, a través del cual se otorga en Comodato a la Fundación, el Espacio Público Verde denominado "Parque Aborigen", identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 20 de la Sección "D", con el objeto de la implementación del Proyecto "YATANA", en el marco de la "Creación de Circuitos de Interpretación" formulado en el Plan Estratégico Ushuaia.

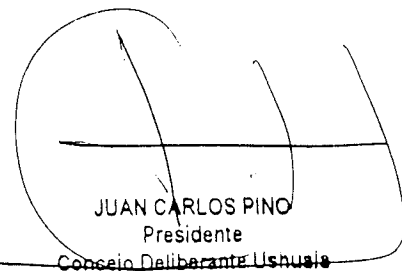
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2774

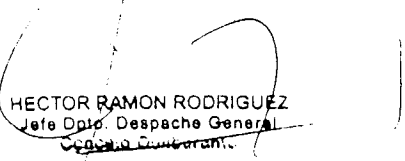
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/12/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIDEL A ORIGINAL
1430
FEDERICO G. LYONNI
Director Legal y Técnica
y Custodio Fiscal
Asesor

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07411/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 2674, celebrado en fecha trece (13) de septiembre de 2004 entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia y la Fundación "CULTIVAR", a través del cual se otorga en comodato a la Fundación, el Espacio Público Verde denominado "Parque Aborigen", identificado catastralmente como parcela 2, Macizo 20 de la Sección "D", con el objeto de la implementación del Proyecto "YATANA" en el marco de la "Creación de los Circuitos de interpretación" formulado en el Plan Estratégico Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 546 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2774, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 2674, celebrado en fecha trece (13) de septiembre de 2004 entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia y la Fundación "CULTIVAR", a través del cual se otorga en comodato a la Fundación, el Espacio Público Verde denominado "Parque Aborigen", identificado catastralmente como

III.2.



Federico Lucini
 FEDERICO LUCINI
 Director Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

parcela 2, Macizo 20 de la Sección "D", con el objeto de la implementación del Proyecto "YATANA" en el marco de la "Creación de los Circuitos de interpretación" formulado en el Plan Estratégico Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1480 /2004.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia